

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.739 · 2026

LEY 9739

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9739

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mediante la Resolución Conjunta Nº 600/26 de la Dirección de Minería y Nº 74/26 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental -E/IIA- Proyecto denominado "COBRE SAN ROMELEO", a desarrollarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, que obra en orden 70 del Expediente Nº EX-2022-06032664-GDEMZA-DMI#MEIYE, que como Anexo forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Establécese que será de cumplimiento obligatorio todo lo dispuesto por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada en Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9739. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).